



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL
Demandante	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ RIVILLAS
Demandado	CARLOS MARIO RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Radicado	05001 31 03 013 2020 00012 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante: primero, la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín; segundo, la devolución de la notificación por aviso realizada al accionado, sin trámite alguno, por lo dicho en providencias calendadas a 5 de diciembre de 2020 y 14 de enero del presente calendario.

El único demandado se notificó a través de la Secretaría del Despacho y el término de traslado de la demanda finiquitó el pasado 24 de febrero de 2021, sin que se produjera pronunciamiento alguno. Una vez alcance ejecutoria este proveído se continuará con el trámite del proceso verbal con pretensión de declaratoria de existencia de contrato de administración.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ee0d25dcaabeaedfd5e4620529dcfe18ace1d004e5dab68128e869d393573a**

Documento generado en 01/03/2021 11:11:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>